



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al Dr. Félix Pablo Crouns, en su carácter de titular de la Oficina Anticorrupción, con rango de ministro conforme el decreto presidencial 54/2019, a los efectos de que, en los términos de los artículos 71 y 100 inc. 11 de la Carta Magna, informe verbalmente en la Comisión de Justicia el actuar del organismo en materia que le competen y que se describen a continuación. A saber:

- 1)** Exposición de motivos, y fundamentos de derecho por el cual el organismo a su cargo ha procedido a desistir de la querrela constituida en la causa N 3732/2016, autos caratulados “Fernandez Cristina y otros s/ Asoc. Ilicita” seguidos ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 5. Causa conocida como “Los Sauces”.

- 2)** Exposición de motivos, y fundamentos de derecho por el cual el organismo a su cargo ha procedido a desistir de la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

querella constituida en la causa N 11.352/2014, autos caratulados “Fernandez de Kirchner Cristina y otros s/ infracción art. 303 Denunciante: Stolbizer, Margarita y Otros” seguidos ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 5. Causa conocida como “Hotesur”.

En la misma ocasión, y conforme lo autorizan los términos del art. 204 del reglamento de la HCDN, en la oportunidad de brindar su informe verbal, deberá acompañar idéntica información, y toda aquella que sea idónea sobre la materia por cual se lo cita, en soporte físico a los efectos de su reserva en la secretaría de la comisión de referencia.-



FUNDAMENTOS

Señor presidente,

Conforme lo hiciera público en el año 2019 la Oficina Anticorrupción, el **Plan Nacional Anticorrupción (PNA)** es una iniciativa del gobierno nacional, elaborada y coordinada por la Oficina Anticorrupción (OA) y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decreto 258/19, a fin de ***planificar coordinada y estratégicamente las políticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional*** centralizada y descentralizada, a ser implementadas dentro de los años Dos Mil Diecinueve (2019) al Dos Mil Veintitrés (2023). Dicho plan Nacional supuestamente irá en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

Por eso, resulta por lo menos llamativo el actuar que ha tenido dicho organismo en las causas que son materia del presente informe. Todo indica que desistir de su rol de querellante en actuaciones emblemáticas de corrupción no hacen sino ir en contra de ese plan nacional contra la corrupción, y teñir aún más de oscuro, las sospechas de no impulsarlas a los efectos de no intentar y lograr, de corresponder, la condena de los responsables del delito.-



Recordemos que el código reconoce al querellante iguales atribuciones que al imputado y a su defensor, para procurar y producir pruebas de cargo a los fines de acreditar la existencia del hecho como la participación punible del imputado; para controlar activa, personalmente y en presencia de los otros sujetos actuantes, el ingreso y recepción de esos elementos probatorios y los de descargo que aporte el acusado; y para argumentar ante los jueces que lo recibieron y frente al público sobre la eficacia conviccional positiva o negativa de todos ellos, para tener la **igual oportunidad de intentar lograr una decisión jurisdiccional que reconozca el interés que el querellante defiende, haciéndolo prevalecer sobre el del imputado ; y en su caso recurrir las resoluciones que les son adversas.**

En definitiva, el rol que el derecho positivo le otorga al querellante son amplias y no se agotan en la etapa de instrucción. Por ello, **Salvo en procesos en que exista identidad de intereses entre el querellante particular y los imputados,** el desistimiento del primero no es común, por esa facultad impulsora.

Señor presidente, no voy a aceptar, ni tomar como común el uso que el gobierno está haciendo de la Pandemia, como un mecanismo sistemático de ataques contra las instituciones. Todos los días vemos con asombro en el boletín oficial nuevos decretos que atentan contra la democracia;



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

luchamos para ejercer el control de los actos de gobierno dentro de un congreso nacional cuasi cerrado; y somos testigos de decisiones judiciales cuestionables.

Hoy, parte de la sociedad ya ha perdido la fe y entienden que las causas de corrupción seguidas contra la ex presidenta nunca llegaran a buen puerto. Afirman una y otra vez que se busca la impunidad de todos los responsables del mayor saqueo a las arcas públicas nacionales de la historia.

Otros, tenemos esperanza... y la obligación de hacer cumplir la ley poniendo en movimiento todos los mecanismos de control constitucionales para llegar al fondo de la cuestión. Por eso la citación del Dr. Félix Crous debe considerarse prioritariamente, para darle la oportunidad de explicar su actuar frente a los que representamos, por mandato popular, al pueblo argentino.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento a mis colegas.

Diego Matias Mestre